



República del Ecuador



PLIEGO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE BIENES¹

Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A.

CÓDIGO DEL PROCESO: AFD-RSND-ELEPCO-LPNB-001

Objeto de Contratación:

ADQUISICIÓN EQUIPO PARA TRABAJO EN LÍNEAS ENERGIZADAS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

Latacunga, 1 de marzo de 2016

¹ La versión del pliego 1.1., para licitación de bienes, del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), emitida el 20 de febrero 2014, han servido de referencia para la elaboración de este pliego.

[Handwritten signature and initials]



República del Ecuador



En este **PLIEGO** se indican las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación, el mismo que para mayor comprensión se ha sido dividido en cinco componentes sustanciales:

I: CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE BIENES

Se establece la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los componentes de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

II: CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE BIENES

Contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al objeto de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación. Las resoluciones y disposiciones administrativas dictadas por el SERCOP que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

III: FORMULARIOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE BIENES

Comprende los documentos que el oferente deberá presentar como requisitos mínimos de la oferta.

IV: CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE BIENES

Se presenta un proyecto de contrato que establece las condiciones contractuales que deberán ser acordadas entre la entidad contratante y el adjudicatario.

V: CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE BIENES

Recoge las condiciones contractuales de carácter general que son aplicables, determinados por las Políticas de la Agencia Francesa de Desarrollo y la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que fuere aplicable.

NOTA:

Este procedimiento se aplicará cuando los bienes a contratarse tengan un presupuesto referencial menor o igual a USD 2'000.000 (dos millones de dólares), sin I.V.A.

+
WJ
8 A
9 c

ÍNDICE

| PARTE I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE BIENES | |
|--|--|
| SECCION I | CONVOCATORIA |
| SECCION II | OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS <ul style="list-style-type: none"> 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Especificaciones técnicas |
| SECCION III | CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO <ul style="list-style-type: none"> 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Forma de Presentar la Oferta 3.5 Plazo de entrega 3.6 Alcance del precio de la oferta 3.7 Forma de pago |
| SECCIÓN IV | EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS <ul style="list-style-type: none"> 4.1. Evaluación de la oferta <ul style="list-style-type: none"> 4.1.1 Integridad de la oferta 4.1.2 Especificaciones técnicas de los bienes ofertados 4.1.3 Patrimonio 4.1.4 Plazo 4.1.5 Capacidad de Producción del Fabricante 4.1.6 Soporte Técnico en el País 4.1.7 Verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.2 Evaluación por puntaje <ul style="list-style-type: none"> 4.2.1 Plazo de Entrega 4.2.2 Capacidad de Producción del Fabricante 4.2.3 Soporte Técnico 4.2.4 Oferta económica |
| SECCIÓN V | OBLIGACIONES DE LAS PARTES <ul style="list-style-type: none"> 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la Contratante |





PARTE II. CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE BIENES

| | |
|---------------------|---|
| SECCIÓN VI | DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 6.1 Comisión Técnica 6.2 Participantes 6.3 Presentación y apertura de ofertas 6.4 Inhabilidades 6.5 Obligaciones de los oferentes 6.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones 6.7 Modificación del pliego 6.8 Idioma y Autenticidad de los Documentos 6.9 Convalidación de errores de forma 6.10 Causas de rechazo de las ofertas 6.11 Adjudicación y Notificación 6.12 Garantías 6.13 Cancelación del procedimiento 6.14 Declaratoria de procedimiento desierto 6.15 Adjudicatario fallido 6.16 Suscripción del contrato 6.17 Precios unitarios y reajuste 6.18 Moneda de cotización y pago 6.19 Reclamos 6.20 Administración del contrato 6.21 Transferencia Tecnológica 6.22 Inconsistencias, simulación y/o inexactitud de la información |
| SECCIÓN VII | METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 7.1 Metodología de evaluación de las ofertas 7.2 Parámetros de Evaluación 7.3 De la evaluación 7.4 Formularios para la elaboración de las ofertas |
| SECCIÓN VIII | FASE CONTRACTUAL 8.1 Ejecución del contrato 8.1.1 Plazo de entrega de los bienes 8.1.2 Cumplimiento de Especificaciones técnicas 8.1.3 Materiales 8.1.4 Obligaciones del Contratista 8.1.5 Obligaciones del Contratante 8.1.6 Pagos 8.1.7 Administrador del Contrato |

x
[Handwritten signatures and initials]

PARTE III. FORMULARIOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE BIENES

SECCIÓN IX

FORMULARIOS DE LA OFERTA

- Formulario 9.1 Presentación y compromiso
- Formulario 9.2 Declaración de Integridad, Elegibilidad y Compromiso Medioambiental y Social
- Formulario 9.3 Datos generales del Oferente y Patrimonio
- Formulario 9.4 Compromiso de Asociación (De ser necesario)
 - Requisitos del Compromiso de Asociación o Consorcio
 - Requisitos para la Formalización del Compromiso de Asociación o Consorcio en el Registro Único de Proveedores en caso de adjudicación.
- Formulario 9.5 Oferta Económica – Tabla de Cantidades y Precios
- Formulario 9.6 Especificaciones técnicas de los bienes ofertados
- Formulario 9.7 Capacidad de Producción del Fabricante
- Formulario 9.8 Soporte Técnico
- Formulario 9.9 Garantía técnica

PARTE IV. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE BIENES

PARTE V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE BIENES

[Handwritten signature and initials in blue ink]



República del Ecuador



PARTE I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE BIENES

**SECCION I
CONVOCATORIA**

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores (RUP), legalmente capaces para contratar a que presenten sus ofertas para el suministro de *AFD-RSND-ELEPCO-LPNB-001* ADQUISICIÓN EQUIPO PARA TRABAJO EN LÍNEAS ENERGIZADAS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

El presupuesto referencial es de USD 399,022.64 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTIDOS CON 64/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la entrega de los bienes es de 240 días, contado a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en los portales web de la Entidad Contratante y del MEER <http://www.elepcosa.com/eec/index.php/ley-de-transparencia/proyectos-afd;> <http://www.energia.gob.ec/plan-inversiones-2015-2016-afd/> únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la *EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI S.A.*, el valor de USD cero (0).
2. La convocatoria, se publicará en:
 - Dos medios de prensa escrita a nivel nacional, por una sola vez.
 - Página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER.
 - Página web de la Empresa Eléctrica a cargo del proceso.
3. El proceso de contratación antes referido, se publicarán a través de los siguientes medios:
 - Página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER.
 - Página web de la Empresa Eléctrica a cargo del proceso.
4. Los interesados podrán formular preguntas por escrito a la siguiente dirección electrónica adquisiciones@elepcosa.com; mirian.cando@gmail.com; rpauca@elepcosa.com, la Comisión Técnica absolverá las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias a través de su página web y la página web del MEER <http://www.elepcosa.com/eec/index.php/ley-de-transparencia/proyectos-afd;> <http://www.energia.gob.ec/plan-inversiones-2015-2016-afd/>, en el plazo establecido en el cronograma descrito en este pliego.
5. La oferta técnica – económica en original y copia debidamente numerada y sumillada, así como en medio digital se presentará simultáneamente de forma física, en un sobre cerrado en la Secretaría de la JEFATURA DE ADQUISICIONES, ubicada en la MARQUES DE MAENZA 5-44 Y QUIJANO Y ORDOÑEZ, hasta las 10H00 a.m. del 5 de abril de 2016, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en LA SALA DE SESIONES DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI S.A., SEGUNDO PISO, UBICADA EN LA MARQUES DE MAENZA 5-44 Y QUIJANO Y ORDOÑEZ, LATACUNGA-COTOPAXI.
6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

X
[Handwritten signature]

8
[Handwritten signature]



República del Ecuador



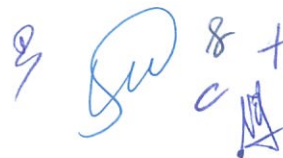
7. En este proceso no se contempla reajuste de precios.
 8. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP
 9. Los pagos del contrato se realizarán con cargo al financiamiento proveniente de la Agencia Francesa de Desarrollo relacionados con la partida presupuestaria **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULO PARA LÍNEAS ENERGIZADAS E 06-16**. La partida presupuestaria ha sido emitida por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA².
- El porcentaje de anticipo acordado para la contratación de bienes a través de Licitación Pública Nacional, es del 50%; y el saldo restante del 50% a la firma del acta de entrega recepción definitiva y entrega de la factura correspondiente.
10. El procedimiento se ceñirá a las políticas de la Agencia Francesa de Desarrollo, y a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP en lo que fueren aplicables, mismas que se determinan en el presente pliego.
 11. La EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI S.A., se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Latacunga, 1 de marzo de 2016



Ing. Miguel A. Lucio Castro
PRESIDENTE EJECUTIVO

² El IVA se cancelará con recursos fiscales.



SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para el suministro de AFD-RSND-ELEPCO-LPNB-001 ADQUISICIÓN EQUIPO PARA TRABAJO EN LÍNEAS ENERGIZADAS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de USD 399,022.64 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTIDOS CON 64/100) dólares de Estados Unidos de América, NO INCLUYE IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

| Ítem | Código CPC ³ | Código Nacional Homologado | Descripción del bien | Unidad | Cantidad | Precio Unitario (USD) | Precio Total (USD) |
|---|-------------------------|----------------------------|---|--------|----------|-----------------------|--------------------|
| EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LÍNEAS ENERGIZADAS | | | | | | | |
| 1 | | | Cubierta aislada de poste de 9" de diámetro x 72" de longitud | U | 8 | 340.20 | 2721.60 |
| 2 | | | Cubierta aislada de poste de 9" de diámetro x 24" longitud | U | 8 | 205.10 | 1640.80 |
| 3 | | | Vara eslabón en espiral | U | 3 | 257.42 | 772.26 |
| 4 | | | Mordaza para trabajo en línea viva; para calibre de 2 a 1/0 | U | 3 | 404.16 | 1212.48 |
| 5 | | | Mordaza para trabajo en línea viva; para calibre de 1/0 a 4/0 | U | 3 | 575.08 | 1725.24 |
| 6 | | | Puente aislado para 15 KV | U | 5 | 571.63 | 2858.15 |
| 7 | | | Manta aislada | U | 6 | 167.02 | 1002.12 |
| 8 | | | Pinza para manta aislada montaje con guantes | U | 30 | 12.40 | 372.00 |
| 9 | | | Cubierta aislada para cruceta | U | 6 | 210.84 | 1265.04 |
| 10 | | | Tubo para guardar mantas aisladas | U | 3 | 123.83 | 371.49 |
| 11 | | | Soga de polipropileno de 5/8"; longitud 7200" | U | 2 | 441.48 | 882.96 |
| 12 | | | Soga de polipropileno de 1/2"; longitud 7200" | U | 2 | 339.60 | 679.20 |
| 13 | | | Bolsa para manguera de línea | U | 2 | 136.87 | 273.74 |
| 14 | | | Bolsa combinada | U | 5 | 84.49 | 422.45 |

³ El Código Clasificador de Producto (CPC), consta en el Registro Único de Proveedores (RUP), emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP)



| | | | | | | | |
|----|--|--|--|---|----|---------|----------|
| | | | para guantes y mangas aisladas | | | | |
| 15 | | | Bolsa de almacenaje para Pértiga Universal | U | 3 | 40.80 | 122.40 |
| 16 | | | Pértiga universal | U | 2 | 326.68 | 653.36 |
| 17 | | | Manguera flexible para línea 72" de longitud | U | 8 | 208.48 | 1667.84 |
| 18 | | | Pértiga tipo escopeta | U | 1 | 309.60 | 309.60 |
| 19 | | | Cubierta para conductor con adaptador para pértiga | U | 5 | 149.77 | 748.85 |
| 20 | | | Cortador de cable tipo trinquete | U | 8 | 565.92 | 4527.36 |
| 21 | | | Cubierta para remate | U | 6 | 236.89 | 1421.34 |
| 22 | | | Cubierta para aislador con adaptador para pértiga | U | 8 | 122.23 | 977.84 |
| 23 | | | Manta Ranurada | U | 6 | 396.67 | 2380.02 |
| 24 | | | Estrobo Paracaídas | U | 6 | 391.25 | 2347.50 |
| 25 | | | Arnés de cuerpo completo | U | 6 | 291.69 | 1750.14 |
| 26 | | | Manguera flexible para línea 54" de longitud | U | 12 | 189.24 | 2270.88 |
| 27 | | | Manguera flexible para línea extremo liso | U | 6 | 148.25 | 889.50 |
| 28 | | | Corta cables tipo trinquete para trabajo a distancia longitud máxima 96" | U | 1 | 891.50 | 891.50 |
| 29 | | | Corta cables tipo trinquete longitud máxima 18" | U | 1 | 2352.52 | 2352.52 |
| 30 | | | Comprobador de ausencia de voltaje | U | 1 | 729.73 | 729.73 |
| 31 | | | Juego de cinco llaves con trinquete | U | 15 | 123.61 | 1854.15 |
| 32 | | | Herramienta hidráulica de compresión. | U | 3 | 7800.00 | 23400.00 |
| 33 | | | Guantes de alto voltaje clase III | U | 10 | 552.99 | 5529.90 |
| 34 | | | Mangas aisladas clase III | U | 10 | 618.94 | 6189.40 |
| 35 | | | Soporte temporal de conductor, montaje en poste. | U | 6 | 560.87 | 3365.22 |
| 36 | | | Soporte temporal de conductor, montaje en cruceta. | U | 6 | 249.40 | 1496.40 |
| 37 | | | Cobertor aislante de línea | U | 12 | 216.66 | 2599.92 |
| 38 | | | Cruceta auxiliar con mástil y soportes de conductores (juego). | U | 3 | 1019.31 | 3057.93 |
| 39 | | | Polipasto de tres roldanas | U | 2 | 572.52 | 1145.04 |





República del Ecuador



| | | | | | | | | |
|----------------------------------|--|--|--|---|-----|-----------|-----------|-----------|
| 40 | | | Polipasto de dos roldanas | U | 3 | 658.10 | 1974.30 | |
| 41 | | | Polea con gancho mínimo 2.500 libras | U | 4 | 622.15 | 2488.60 | |
| 42 | | | Tecla manual de cable, capacidad 1.000 kg | U | 2 | 882.58 | 1765.16 | |
| 43 | | | Tecla manual de cable, capacidad 2.000 kg | U | 2 | 965.26 | 1930.52 | |
| 44 | | | Bolsa para herramientas | U | 4 | 128.00 | 512.00 | |
| 45 | | | Cubierta con broche para seccionador | U | 4 | 135.20 | 540.80 | |
| 46 | | | Herramienta de soporte para postes esquineros | U | 3 | 175.00 | 525.00 | |
| 47 | | | Probador de Pértigas en Seco/Húmedas | U | 1 | 980.00 | 980.00 | |
| 48 | | | Cubeta para herramientas | U | 3 | 65.00 | 195.00 | |
| 49 | | | Pértiga Tensora para trabajo en línea viva | U | 3 | 170.00 | 510.00 | |
| 50 | | | Probador de guantes dieléctricos | U | 2 | 320.00 | 640.00 | |
| 51 | | | Guantes de algodón | U | 300 | 1.75 | 525.00 | |
| 52 | | | Anteojos monolente en policarbonato | U | 40 | 15.00 | 600.00 | |
| 53 | | | Casco dieléctrico con pantalla cara y cabeza | U | 12 | 95.00 | 1140.00 | |
| 54 | | | Cámara termográfica; IP56 | U | 1 | 3500.00 | 3500.00 | |
| 55 | | | Medidor de resistividad y resistencia de puesta a tierra | U | 1 | 8000.00 | 8000.00 | |
| 56 | | | Puesta a tierra de equipos mecánicos (Camión) | U | 1 | 318.39 | 318.39 | |
| TOTAL EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | | | | | | | | 115022.64 |
| VEHICULO PARA LINEAS ENERGIZADAS | | | | | | | | |
| 1 | | | Carro canasta doble barquillo aislado a 69 KV, longitud del brazo 18mts, capacidad cabina 3 personas | U | 1 | 284000.00 | 284000.00 | |
| TOTAL VEHICULO CANASTA | | | | | | | | 284000.00 |
| Total, sin IVA (USD): | | | | | | | | 399022.64 |

2.3 Especificaciones técnicas: Las especificaciones técnicas para la presente contratación se detallan a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Carro canasta para trabajos en líneas energizadas



| DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA |
|--|---|
| ESPECIFICACIONES DEL BRAZO CANASTILLA | |
| Marca y modelo | Indicar |
| Tipo | Articulado |
| Lugar de procedencia / ensamblaje | Indicar |
| Año de fabricación | 2016 |
| Altura del fondo de la canastilla al suelo | Mínimo 16.00 m |
| Atura de trabajo | Mínimo 17.50 m |
| Alcance horizontal | Mínimo 12.50 m |
| Diseño del brazo superior | Fabricado en fibra de vidrio centrifugado de sección circular de alta densidad y resistencia |
| Mínima presión hidráulica para apertura de la válvula de alivio | 3000 PSI |
| Sistema de aceleración del motor del camión conforme a demanda del sistema hidráulico. | Incluido |
| Rotación | Continua |
| Horómetro | Incluido |
| Número de brazos articulados | Dos, que cumpla con la norma ANSI A92.2 con un nivel de aislamiento de 69 KV |
| Sistema de emergencia | La unidad deberá poseer una bomba hidráulica auxiliar que será activada por un motor DC conectada a la batería del motor. |
| Sistema de accionamiento de los estabilizadores | Hidráulico, tipo telescópico 2 estabilizadores delanteros tipo "A" y 2 estabilizadores principal tipo "X" para mayor estabilidad. |

Handwritten signature and initials in blue ink.



República del Ecuador



| | |
|--|--|
| Interbloqueo entre brazos y estabilizadores | Este sistema impedirá el funcionamiento del dispositivo aéreo hasta que los estabilizadores se encuentren en operación. |
| Alarma sonora para indicar funcionamiento | incluido |
| Estabilizadores con almohadillas al piso | incluidos |
| Canastillas | Cantidad 2 de fibra de vidrio reforzada una a cada lado del brazo, aislada hasta 69 KV Clase B, con sistema de nivelación automática e inclinación tipo hidráulica para desalojo de agua y rescate. |
| Dimensión mínima de la canastilla | 600 x 760 x 1000 mm. |
| Capacidad mínima de la canastilla | 180 kg |
| Rotación de la canastilla | Tipo hidráulica individual, con capacidad de rotación de hasta 90° desde el centro hacia afuera. |
| Accesorios de la canastilla | Funda interior para la canastilla (liner) certificada mínimo a 50KV, protección para el piso de la canastilla (floorliner). Bandeja exterior porta herramienta de material dieléctrico, escalones antideslizantes para facilitar acceso a canastilla. Cobertor externo de color negro o similar. |
| Aguilón | Aguilón de extensión probada para 100 kV pie y giro tipo hidráulico, de fibra de vidrio. |
| Mínima longitud extendida del aguilón | 1.4 m |
| Rango mínimo de inclinación del aguilón respecto del brazo superior. | -15° a 90° |

Handwritten notes in blue ink, including a large 'X' and some illegible scribbles.



| | |
|--|---|
| Winche | Con cabo y gancho incluido |
| Capacidad de carga del winche | Mínimo 900 kg. |
| Longitud mínima del cabo sintético | 22 m |
| Tomas para herramientas | 2 juegos, colocados a la altura de las canastas, con acoples rápidos. |
| Controles superiores e inferiores de brazos y winche | Los controles de los brazos y winche, deben de tener controladores en la parte superior, junto a la canastilla y los controles inferiores por debajo de la estructura de rotación de la unidad hidráulica, los mismos que permitirán controlar los movimientos de los brazos, control de parada de emergencia, control de rotación y control de accionamiento del aguilón / winche. |
| Controles en las canastas | Cada canasta deberá disponer de un control individual, es decir en total habrá 2 sistemas de control a nivel de las canastas |
| Implementos de seguridad en canastilla | Un arnés de seguridad anti caída, línea de vida para el arnés, seguro en canastilla para poder fijar la línea de vida. |
| Pruebas dieléctricas | Presentar protocolo de pruebas una vez entregada la unidad. |
| Mantenimiento del brazo articulado | Presentar programa de mantenimiento para el sistema de elevación bajo condiciones normales de operación de la unidad en las primeras 1000 horas. |

Handwritten signature and initials in blue ink.

| | |
|--|---|
| Manuales | De partes y piezas, de seguridad, de mantenimiento, de operación, tanto en medio impreso y digital, deberá ser en español, una vez entregada la unidad. |
| ESPECIFICACIONES DEL VEHICULO | |
| Marca y modelo | Indicar |
| Tipo | Chasis cabinado |
| Lugar de procedencia | Indicar |
| Lugar de ensamblaje | Indicar |
| Año de fabricación | 2016 |
| Capacidad de cabina | 3 pasajeros |
| Tipo de cabina | Cabina estándar sin dormitorio (no se acepta cabina extendida) |
| Tipo de trabajo a ejecutar | Construcción, operación y mantenimiento de redes eléctricas y sistemas de alumbrado público en línea viva. |
| DIMENSIONES Y CAPACIDAD | |
| Marca y modelo del chasis | Indicar |
| Tipo de chasis cabinado | Trompudo / Ñato |
| Distancia entre ejes mínimo | Entre 4.55 a 5.50 metros |
| Peso bruto vehicular mínimo | Entre 16000 a 17000 kg |
| Capacidad mínima del eje delantero | Entre 5000 a 6000 kg |
| Capacidad mínima del eje posterior | Entre 10000 a 11000 kg |
| MOTOR | |
| Marca y Modelo | indicar |
| Tipo de motor | Diesel turbo cargado, Intercooler |
| Cilindraje del motor / número de cilindros del motor | Mínimo 7500 cc, indicar |
| Disposición | Longitudinal delantero |

+
B
8 9
C A




República del Ecuador

| | |
|--------------------------------------|--|
| Potencia mínima | 280 HP |
| Torque de salida | 850 Nm |
| Nivel de emisiones | Mínimo Euro II |
| Sistema de enfriamiento | Ventilador de aspa con embrague, radiador para servicio pesado, radiador con ventilador y bomba de agua. |
| Sistema de combustible del motor | Diesel, separador de agua / combustible, tanque de combustible con una capacidad mínima de 50 galones. |
| SISTEMA DE DIRECCION | |
| Sistema de dirección | Servoasistida hidráulicamente. |
| Posición del volante | Lado izquierdo, además con ajuste de altura y absorbente de impactos. |
| MECANISMO DE TRANSMISION | |
| Mecanismo de transmisión | Manual sincronizada (tipo montaña), con palanca de cambios en el piso. |
| Caja de cambios | 6 marchas hacia adelante (sincronizada) y una marcha en reversa |
| Embrague | Tipo de disco seco y accionamiento hidráulico |
| SUSPENSION | |
| Tipo de suspensión delantera | Ballestas de ejes rígidos con suspensión de ballestas parabólicas |
| Tipo de suspensión posterior | Ballestas de ejes rígidos, reducción simple |
| Amortiguadores delanteros y traseros | Hidráulicos, telescópicos de doble acción reforzada para trabajo pesado |
| LLANTAS | |

[Handwritten signature]

| | |
|---|---|
| Llantas | Dos llantas delanteras, cuatro llantas traseras y una de emergencia. |
| Tipo de llantas delanteras, posteriores y de emergencia | Adecuada para el vehículo, plataforma, gavetas y sistema de elevación en conjunto. Apropiaada para rodar sobre pavimento rígido y flexible, tierra, lastre. |
| Tipo de rin | Indicar |
| SISTEMA DE FRENOS | |
| Sistema de frenos delantero/posterior | Leva / tambor de cámaras, frenos dual 100% aire, secador y compresor de aire, con freno de mano en ruedas posteriores. |
| De motor | Al escape |
| SISTEMA ELECTRICO | |
| baterías, alternador y motor de arranque | indicar |
| Tablero de instrumentos | Sistema de frenos, bajo nivel de combustible, carga del alternador, luces direccionales, altas y de parqueo, alarma sonora accionada con marcha en reversa, temperatura de motor, velocímetro, tacómetro, odómetro total y parcial, interruptor selector camión/máquina (PTO), registro de horas que el motor trabaja para accionar el sistema del brazo hidráulico (Horómetro) |
| Cinturón de seguridad | Dos cinturones de tres puntos retráctil y uno de dos puntos retráctil. |

X

 S B C



República del Ecuador



| | |
|--|---|
| Accesorios en asientos y cabinas internos | Apoyacabezas, parasoles, luz de cortesía, cenicero, encendedor, bocina eléctrica, radio AM/FM, parlantes, portavasos, espejos retrovisores, guantera. |
| Accesorios en cabina externos | Espejos retrovisores laterales, limpia parabrisas intermitentes, estribos para acceso a la cabina, antena de radio, luces reglamentarias. |
| Otros | Porta llanta de emergencia con candado, gato hidráulico, llave de rueda, juego de llaves y destornilladores. |
| Altura garantizada de funcionamiento | A 3000 msnm |
| Garantía de provisión de repuestos | Mínimo 5 años |
| Asistencia técnica | Taller autorizado |
| Accesorios de seguridad | Extintor, dos triángulos reflectantes, seis conos de seguridad. |
| Llaves de switch del motor | 2 |
| Manuales | De partes y piezas, de seguridad, de operación, cada una tanto por medio impreso como digital, en español |
| PLATAFORMA Y GABINETES | |
| Plataforma y gavetas instalados sobre chasis | incluida |
| Cajonería de las gavetas para almacenaje y transporte de herramientas, partes y piezas relacionadas con la operación y mantenimiento de redes eléctricas con bandejas y ganchos. | Incluida |

Handwritten signature and initials in blue ink.

| | |
|--|----------|
| Piso de plataforma, escaleras de acceso, parte superior de gavetas (donde se transita) y guardachoque de acero galvanizado antideslizante de 3 milímetros de espesor mínimo | Incluida |
| Compuerta abatible en la parte posterior de la plataforma de 20 cm de ancho | Incluida |
| Tipo de acabado pintura poliuretano | Incluida |
| Tratamiento anticorrosivo durante toda la construcción | incluida |
| Gabinetes laterales izquierda / derecha, tras de la cabina a lo largo del chasis, una de ellas adecuada para almacenaje de pértigas y 5 gabinetes grandes y un pequeño del costado derecho; 6 gabinetes grandes y un pequeño del costado izquierdo | incluida |
| Puertas de las gavetas con cerraduras de seguridad y paneladas con caucho tipo automotor | incluida |
| Bisagras de puertas de las gavetas varilla de acero inoxidable y el zócalo | Incluida |
| Proceso de soldadura aplicado MIG | incluida |
| Color de plataforma, gavetas, escaleta, guarda choque y cajonería blanco | incluida |
| Escalones antideslizantes para acceso próximos a la canasta lado derecho | incluida |
| Toma para sistema de puesta a tierra incorporado | Incluida |
| Sistema de puesta a tierra (cable, conectores, varilla y carrete para almacenamiento) | Incluida |
| Refugio para cuñas de llantas posteriores, incluidas cuñas y aseguradas con cadenas | incluida |
| Señalización con textos en español, calcomanías de prevención y riesgos | incluida |

+

[Handwritten signature]

8/04/14

| | |
|---|----------|
| Gradas posteriores tipo escalera con cable de 1 pulgada flexible resistente a deformaciones | incluida |
| Guarda choque posterior con luces reglamentarias | incluida |
| Luz estroboscópica color ámbar de alta potencia | incluida |
| Luces blindadas o guías (LED'S) mínimo 5 a cada costado y 2 en la parte posterior | incluida |
| Garantía mínima 2 años. | incluida |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LÍNEAS ENERGIZADAS

| Ítem | Especificación |
|------|---|
| 1 | Cubierta de poste de 9" de diámetro x 72" de longitud; peso 5,9kg; aislamiento superior a 35kV |
| 2 | Cubierta de poste de 9" de diámetro x 24" longitud; peso 1,8kg; aislamiento superior a 35kV |
| 3 | Vara eslabón en espiral de epoxiglas; piezas fundidas de los casquillos son de aleación de aluminio termoestratado; el gancho espiral y el anillo de tope son de acero galvanizado; longitud total 27,5"; carga máxima de trabajo 3500lb; peso aprox. 1,6kg |
| 4 | Mordaza para trabajo en línea viva; el cuerpo de la grapa es de aleación de acero con tratamiento térmico; para calibre de 2 a 1/0; carga admita 4500lb; peso aprox. 1,4kg. |
| 5 | Mordaza para trabajo en línea viva; el cuerpo de la grapa es de aleación de acero con tratamiento térmico; para calibre de 1/0 a 4/0; carga admita 8000lb; peso aprox. 2,8kg. |
| 6 | Puente aislado de etileno-propileno para 15 KV cable 2/0; longitud 144"; peso aprox. 5,4kg; con grapa en caliente a cada extremo. |
| 7 | Mantas aisladas de 36" x 36", 6 ojales; peso aprox. 3,7kg; aislamiento superior a 35 KV |
| 8 | Broches o pinzas para manta aislada montaje con guantes; peso aprox. 0,45kg; aislamiento superior a 35kV |
| 9 | Cubierta para cruceta de 24"; peso 1,5kg; aislamiento superior a 35kV |
| 10 | Tubo para guardar mantas aisladas de 40" de largo x 6" de diámetro interno; los tapones tienen dos respiraderos cada uno para el escurrimiento y evaporación de la humedad; material de polietileno linear. |
| 11 | Soga de polipropileno de 5/8"; longitud 7200"; resistencia a la tracción 5600lb; carga máxima 700lb |

Handwritten signature and initials in blue ink.

| | |
|----|--|
| 12 | Soga de polipropileno de 1/2"; longitud 7200"; resistencia a la tracción 3780; carga máxima 420lb |
| 13 | Bolsa para manguera de línea; longitud 48" x diámetro 7"; con anillo plástico de 3" al tope; fondo de plástico moldeado con doblez de 2" y alza de soga de 3/8" |
| 14 | Bolsa combinada para guantes y mangas aisladas; longitud 18" x ancho 8" tiene depósitos separados para guantes y mangas de hule; posee una solapa, doble costura de nylon, cierre a presión con refuerzo interno y externo de cuero. |
| 15 | Bolsa de almacenaje para Pértiga Universal longitud 120"; tela amarilla extra fuerte impregnada con vinilo; impermeable; cierre de botones a presión. |
| 16 | Pértiga universal de 1 1/4" de diámetro x 96 " de largo peso máximo 1 kg. |
| 17 | Manguera flexible para línea 72" de longitud; peso máximo 2,5 kg, Norma ASTM D1050 |
| 18 | Pértiga tipo escopeta 1 1/4" de diámetro x 77 1/2" de longitud; peso aproximado 2,9 kg. |
| 19 | Cubierta de 60" de longitud para conductor con adaptador para pértiga; peso aprox. 1,8kg; aislamiento superior a 35kV |
| 20 | Cortador de cable tipo trinquete aluminio ACSR apertura Max 2" , longitud 18" , peso máximo 2kg, corte hasta 556 MCM ACSR. |
| 21 | Cubierta para remate; peso 2,3kg; 34" de largo y 11" de ancho; ; aislamiento superior a 35kV |
| 22 | Cubierta para aislador 6" con adaptador para pértiga; peso aproximado 1,4kg; aislamiento superior a 35kV |
| 23 | Manta Ranurada 36"x36", 28 ojales peso máximo 3,7 kg. |
| 24 | Estrobo Paracaídas longitud 72", de acuerdo OSHA. |
| 25 | Arnés de cuerpo completo talla "L" ,altura6"-6,3" ,pecho 48"-58" |
| 26 | Manguera flexible para línea 54" de longitud; Especificaciones D1050 norma ASTM longitud 54" de longitud; peso máximo 1,9 kg. |
| 27 | Manguera flexible para línea extremo liso tipo 3, especificaciones D1050 norma ASTM longitud 54" de longitud peso máximo 1,6kg. |
| 28 | Corta cables tipo trinquete para trabajo a distancia tipo manual. Longitud 96" Cabezal 556 kcmil ACSR, peso 5,18 kg. |
| 29 | Corta cables tipo trinquete para acsr, aluminio, cobre corte hasta 556 kcmil apertura máx. 2", longitud 18", peso máximo 2Kg. |
| 30 | Comprobador de ausencia de tensión de 1 a 40KV |
| 31 | Juego de cinco llaves con trinquete. Desde 1/4 -5/16 hasta 5/8-3/4". |
| 32 | Herramienta hidráulica de compresión. Peso 4,3 Kg, presión trabajo 10000 PSI, comprime conectores mediante juego de punzón /CUÑA TIPO O Y D hasta 250MCM., cabezal giratorio 180 grados, operable con una sola mano, Batería recargable de 14,4 V. Incluye: Maleta de transporte, dos baterías recargables, cargador de baterías, manual para el |

+
B
8
A
C



| | |
|----|---|
| | usuario. |
| 33 | Guantes de alta tensión fabricados en caucho natural clase III, con protector de cuero modelo tallas (3 pares talla 9,5) (2 pares talla 10) |
| 34 | Mangas aisladas fabricadas en caucho natural clase III con arnés modelo H1 y botones tipo roscables ergonómica y su respectiva bolsa. |
| 35 | Soporte temporal de conductor, montaje en poste, carga de trabajo: 150 libras. Para poste de hasta 14" diámetro. Soporte de conductor tipo horquilla de 1 1/2" o un distanciador de epoxi glas de diámetro 2 1/2" para conductor 1" aislamiento superior a 35kV. |
| 36 | Soporte temporal de conductor, montaje en cruceta. Carga de trabajo: 150 libras. Para instalarse en crucetas de 3 1/4" x 4" hasta 6" x 6". Aislamiento superior a 35KV. |
| 37 | Cobertor aislante de línea de 20 a 30 kV, de 31.5 x 1372 mm. |
| 38 | Cruceta auxiliar con mástil y soportes de conductores (juego). Mástil vertical 10 pies diámetro 2" 1/2 con 4 soporte de conductores, Carga nominal 1200libras aislamiento superior a 35KV. |
| 39 | Polipasto de tres roldanas, 3.500 libras de capacidad, carcaza y roldanas construidas de nylon natural dieléctrico relleno con fibra de vidrio. El eje de bronce silíceo y los cojinetes de las roldanas de bronce auto lubricado, con soga de polipropileno. |
| 40 | Polipasto de dos roldanas, 3.500 libras de capacidad, carcaza y roldanas construidas de nylon natural dieléctrico relleno con fibra de vidrio. El eje de bronce silíceo y los cojinetes de las roldanas son de bronce auto lubricado. Con soga de polipropileno. |
| 41 | Polea con gancho 2.500 libras, peso máximo 2,7 KG Caja y roldana de aluminio fundido, su horquilla articulada con pasador y su gancho de acero forjado. |
| 42 | Tecle manual de cable, capacidad 1.000 kg (1 Tonelada). Correa de Nylon, para trabajos en líneas energizadas superior a 35KV. |
| 43 | Tecle manual de cable, capacidad 2.000 kg (2 Toneladas). Correa de Nylon, para trabajos en líneas energizadas aislados superior a 35KV. |
| 44 | Bolsa para herramientas; de tela de nylon de trama abierta doble laminado vinílico; amarilla; longitud 22" x ancho 11" x profundidad 11"; fondo de madera terciada cubierto por fuera y por dentro con apoyos metálicos a la base; con cierre relámpago extra fuerte. |
| 45 | Cubierta con broche para seccionador; peso aprox. 1,8kg; aislamiento superior a 35 kV; cubierta de plástico ABS anaranjado de gran resistencia al impacto |
| 46 | Herramienta de soporte para postes esquineros peso 6,2 kg. |
| 47 | Probador de Pértigas en Seco/Húmedas Modelo para 115 Volt, peso máximo 9,1 Kg |

3 8 +

| | |
|----|--|
| 48 | Cubeta para herramientas Diámetro 12" x Profundidad 15") con bolsillo estándar de 4"x8" construida en tela de nylon de trama abierta con doble laminado vinilico. |
| 49 | Pértiga Tensora para trabajo en línea viva 34,5 KV, carga máxima 4000lb, distancia trabajo 58-70 pulg, limite de acortamiento 12 pulg. Aislamiento máximo 43 pulg, mínimo 31 pulg, longitud 60 pulg. |
| 50 | Probador de guantes dieléctricos ASTM 1,2,3,4 ,peso 0,91 Kg. |
| 51 | Guantes de algodón talla L |
| 52 | Anteojos mono lente en policarbonato, anti empañante con montura en nylon y brazos ajustables. Lente Gris. Cumple con ANSI Z-87.1 |
| 53 | Casco dieléctrico con pantalla cara y cabeza, Con visor transparente que se integra dentro del casco cuando no se precisa de manera rápida y sencilla, sin molestar en absoluto, Visor anti empañante en el interior y anti abrasión en el exterior EN 397, aislamiento eléctrico superior a 10000 Voltios, según norma EN50365. |
| 54 | Cámara termográfica; resolución del detector IR 320x240; campo de visión instantáneo 23° horizontal x 17° vertical; cámara de luz visible 2mpx; rango de temperatura -20°C a 600°C; modos de medida punto central y marcadores dinámicos de punto más frío y más caliente; soporte de almacenamiento SD de 2GB; formato de archivo JPG, JPEG, JPE, GIF, PNG; controles de configuración Fecha/hora; °C/°F, idioma español, corrección de emisividad en pantalla, compensación de la temperatura reflejada de fondo de pantalla, dos baterías recargables y reemplazables (ion-litio) funcionamiento continuo de 3 a 4 horas; tamaño 277x122x170mm; peso aprox. 1,05kg; IP56 |
| 55 | Medidor de resistividad y resistencia de puesta a tierra; realiza 4 tipos de mediciones de caída de potencial de 3 y 4 hilos utilizando picas; comprobación de resistividad de 4 hilos utilizando picas; comprobación selectiva utilizando una pinza y picas; comprobación sin picas utilizando solo dos pinzas; IP56 y tapa del compartimiento de la batería IP40 según la norma EN-60529; memoria de hasta 1500 registros acceso a través de puerto USB; tiempo útil de la batería mayor a 3000 medidas, peso aproximado incluido baterías inferior a 7,6kg; precisión de medida +-2% de lectura; resistencia de la sonda 100kOhm máximo; resistencia del electrodo de puesta a tierra auxiliar 100kOhm máximo; medida de resistencia a 4 hilos (IEC1557-5); rango de medición desde 0,020 Ohm A 19,99kOhm |
| 56 | Puesta a tierra de equipos mecánicos (Camión); bajo la norma osha 1910,269. |

*S*⁸ + *A*
3 *U*

SECCION III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

| Concepto | Día | Hora |
|--|------------|-------|
| Fecha de publicación | 2016-03-07 | 12H00 |
| Fecha límite para efectuar preguntas | 2016-03-11 | 20H00 |
| Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones | 2016-03-16 | 20H00 |
| Fecha límite de entrega de ofertas | 2016-04-05 | 10H00 |
| Fecha de apertura de ofertas | 2016-04-05 | 11H00 |
| Fecha estimada de adjudicación | 2016-04-18 | 17H00 |

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de 4 días acuerdo al siguiente cronograma.

| Concepto | Día | Hora |
|--|------------|-------|
| Fecha límite para solicitar convalidación de errores | 2016-04-11 | 20H00 |
| Fecha límite para convalidación errores | 2016-04-15 | 20H00 |
| Fecha estimada de adjudicación | 2016-04-22 | 17H00 |

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el formulario 9.6 de estos pliegos.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

El oferente debe garantizar que los bienes a suministrar cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas, y que su oferta cumple con las condiciones o estipulaciones establecidas en el pliego, a fin de que la entrega se realice a plena satisfacción de la entidad contratante.

3.3.1 Para bienes de origen nacional, se debe incluir en la oferta, todos los costos de los bienes, tales como: transporte hasta el sitio de entrega, embalaje, manipulación, seguros, impuestos, etc., es decir, absolutamente todo lo necesario para su utilización inmediata.

3.3.2 Para bienes sujetos a importación, la Entidad Contratante, tramitará las respectivas licencias de importación, tomando en cuenta que es una empresa de servicio público y se acogerá al beneficio previsto en el artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, que se refiere a la exención del pago

Handwritten signature and initials

de todos los tributos al comercio exterior de conformidad con lo establecido en el Art. 41 titulado "Régimen Tributario" de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

La modalidad de contratación a utilizarse de acuerdo al INCOTERMS 2010 será DAP, donde el proveedor deberá entregar la carga en el destino final, es decir, en las bodegas de la contratante.

Para ello, el Contratista deberá emitir dos facturas: Una factura de la fábrica, por el valor de los bienes, a nombre de la Contratante, a fin de que se pueda tramitar las licencias de importación; y, la otra factura que cubra el valor de: transporte hasta el sitio de entrega, embalaje, manipulación, seguros y demás valores que sean necesarios, es decir, absolutamente todo lo necesario para su utilización inmediata.

Para que la Contratante, pueda tramitar las licencias de importación, se requiere:

1. Factura original y Packing List, emitida por el fabricante de los bienes a nombre de la Entidad Contratante
2. Copia del Contrato
3. Copia del Contrato de préstamo con la AFD
4. Plan de Adquisiciones, donde consta esta compra.

En los documentos de transporte tales como BILL OF LADING en el caso del marítimo, deberán consignar la carga, para acogerse a la exoneración de los derechos arancelarios, impuestos y tasas.

La licencia de importación será entregada al contratista, para que su agente afianzado de aduanas aplique el código liberatorio de tributos arancelarios al comercio exterior, beneficio al que tienen derecho las empresas del estado.

3.4. Forma de presentar la oferta: La oferta se presentará en forma física, dentro de un sobre cerrado que contenga la siguiente ilustración:

| | |
|--|------------|
| LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE BIENES | |
| CÓDIGO DEL PROCESO: AFD-RSND-ELEPCO-LPNB-001 | |
| SOBRE ÚNICO | |
| (Original y copia) | |
| Señor: Ingeniero | |
| Miguel A. Lucio Castro | |
| EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI S.A. | |
| Presente.- | |
| PRESENTADA POR: _____ | RUC: _____ |
| ADQUISICIÓN EQUIPO PARA TRABAJO EN LÍNEAS ENERGIZADAS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO | |

Q
TC

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Secretaría recibirá y conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

En el sobre único, se incluirán los siguientes formularios:

Formulario 9.1 Presentación y compromiso

Formulario 9.2 Declaración de Integridad, Elegibilidad y Compromiso Medioambiental y Social

Formulario 9.3 Datos generales del Oferente y Patrimonio

Formulario 9.4 Compromiso de Asociación (De ser necesario)

Requisitos del Compromiso de Asociación o Consorcio

Requisitos para la Formalización del Compromiso de Asociación o Consorcio en el Registro Único de Proveedores en caso de adjudicación.

Formulario 9.5 Oferta Económica – Tabla de Cantidades y Precios

Formulario 9.6 Especificaciones técnicas de los bienes ofertados

Formulario 9.7 Capacidad de Producción del Fabricante

Formulario 9.8 Soporte Técnico

Formulario 9.9 Garantía técnica

3.5 Plazo de entrega: El plazo para la entrega de los bienes objeto del contrato es de (240 días), contado a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

3.6 Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los bienes hasta su entrega final en la (s) bodega (s) que determine la Entidad Contratante.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

3.7 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 9 de la Convocatoria.

Handwritten signature and initials in blue ink.

SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Evaluación de la oferta: Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple/ no cumple

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios solicitados en el sobre único de la oferta, así como el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en el pliego.

4.1.2 Especificaciones técnicas de los bienes ofertados:

La entidad contratante deberá verificar que cada oferente en la oferta que ha presentado, de cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas de los bienes que se pretende adquirir, de conformidad con lo detallado en el numeral 2.3 del pliego.

4.1.3 Patrimonio PARA EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS:(siempre que el presupuesto referencial sea igual o superior a USD 72.634,24).

La Entidad Contratante verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP.

| PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA (USD) | MONTO QUE DEBE TENER EL PATRIMONIO (USD) | |
|---------------------------------------|--|--------------------------------------|
| | FRACCIÓN BÁSICA | EXCEDENTE |
| 0 – 200.000 | 25% del presupuesto referencial | ----- |
| 200.000 – 500.000 | 50.000,00 | 20% sobre el exceso de 250.000,00 |
| 500.000 a 10.000.000 | 100.000,00 | 10 % sobre el exceso de 1.000.000,00 |

4.1.4 Plazo: Bajo ninguna circunstancia se podrá ofertar un plazo mayor al plazo de entrega de los bienes estipulado en la convocatoria. En caso de que un oferente presente un plazo superior su oferta será rechazada.

4.1.5 Capacidad de Producción del Fabricante: El oferente deberá demostrar que el fabricante de los bienes objeto de esta contratación (por ítem), es suficiente para cubrir la entrega de los mismos dentro del plazo de entrega establecido. Para ello, presentará una declaración del fabricante de su producción del ítem ofertado en los últimos 5 años, la misma que debe ser por lo menos de una cantidad acumulada del 100% de cada ítem que se oferte, dentro de un plazo de entrega similar al requerido para la entrega de los bienes.

4.1.6 Soporte Técnico en el país: El oferente deberá contar con el soporte técnico en el país o comprometerse a tenerlo dentro de un mes de ser adjudicado. Si no posee soporte técnico ni ofrece tenerlo dentro de un mes, su oferta será descalificada.

4.1.7 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta.

| PARÁMETRO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|--------|-----------|---------------|
| Integridad de la oferta | | | |
| Especificaciones técnicas | | | |
| Patrimonio (Personas Jurídicas) | | | |
| Plazo de entrega | | | |
| Capacidad de Producción del Fabricante | | | |
| Soporte Técnico en el país | | | |

Handwritten marks in blue ink, including a large 'X' and several illegible signatures or initials.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.2 Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

4.2.1 Plazo de Entrega: (10 Puntos)

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente el mejor plazo para la entrega total de los bienes, en las bodegas que defina la Contratante; y a los demás de forma inversamente proporcional.

4.2.2 Capacidad de Producción del Fabricante (10 Puntos)

El oferente deberá demostrar que el fabricante de los bienes objeto de esta contratación (por ítem), es suficiente para cubrir la entrega de los mismos dentro del plazo de entrega establecido. Para ello, presentará una declaración del fabricante de su producción del ítem ofertado en los últimos 5 años, la misma que debe ser por lo menos de una cantidad acumulada superior al 100% de cada ítem que se oferte, dentro de un plazo de entrega similar al requerido para la entrega de los bienes. La oferta que cumpla con este requisito, se le asignará cero (0) puntos y por cada 50% adicional de producción se le asignará 1 punto adicional con un máximo de 10 puntos.

4.2.3 Soporte Técnico (10 Puntos)

Se asignará diez (10) puntos al Oferente que tenga soporte técnico en el país, ocho (8) puntos al que se comprometa a tenerlo en el plazo de un mes. Si no posee soporte técnico ni ofrece tenerlo dentro de un mes, su oferta será descalificada.

4.2.4 Oferta económica (70 Puntos)

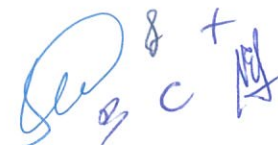
La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto.

La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

Fórmula: Puntos oferta económica = A x (Valor Oferta mínima presentada / Valor oferta presentada) Donde A, es el puntaje asignado a la oferta económica.

Para la valoración se considerará los siguientes criterios:

| Parámetro | Valoración |
|--|---|
| Plazo de entrega | 10 puntos |
| Capacidad de producción del fabricante | 10 puntos |
| Soporte Técnico | 10 puntos |
| Oferta económica | 70 puntos |
| TOTAL | La sumatoria debe ser 100 puntos |



SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista:

- Entregar los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas y demás requerimientos de estos pliegos.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Emitir las facturas
- Cumplir con los requisitos del Formulario 9.2

5.2 Obligaciones de la Contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los bienes recibidos, siempre que se haya cumplido con lo Previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

x
[Firma manuscrita]
s n c

II. CONDICIONES GENERALES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE BIENES
AFD-RSND-ELEPCO-LPNB-001

SECCION VI
DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

6.1. Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC- , encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

6.2. Participantes: La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Encontrarse habilitado en el Registro Único de Proveedores, RUP, para lo cual deberán cumplir los requisitos que se encuentran en el siguiente link: Proveedores Compras Públicas.
- b. Que el proponente no se encuentre incurso en ninguna de las inhabilidades determinadas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP.
- c. Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, los miembros de la asociación deberán cumplir con lo determinado en el Formulario 9.4

En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio y lo inscribirán en el RUP, previa la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; en caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos.

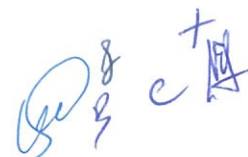
6.3. Presentación y apertura de ofertas: La oferta técnica – económica se presentará en original y copia debidamente numerada y sumillada, así como en medio digital, se presentará en un sobre único en la dirección indicada en el numeral 4 de la convocatoria.

Una hora más tarde de aquella fijada como límite para la presentación de las ofertas, se procederá a su apertura. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica o si fuera del caso la máxima autoridad o su delegado, con la siguiente información:

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Plazo de entrega propuesto por cada oferente;
- c) Valor de la oferta económica;
- d) Número de hojas de cada oferta

Las ofertas, técnica y económica, deberán ser entregadas simultáneamente de forma física, en un sobre único.





República del Ecuador



6.4. Inhabilidades: No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes estén inmersos en:

- Prácticas ilícitas y que consten como inhabilitados por:

Naciones Unidas (http://www.un.org/sc/committees/list_compend.shtml);

Unión Europea (http://eeas.europa.eu/cfsp/sanctions/consol-list_en.htm); o

Francia (http://www.tresor.economie.gouv.fr/4248_liste-nationale)

- Que incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; 110 y 111 del RGLOSNCP.

De verificarse que un oferente está incurso en una inhabilidad general o especial o las condiciones determinadas en el párrafo anterior, será causal para el rechazo de su oferta: en caso de haberse suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la LOSNCP.

6.5. Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

6.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica por escrito o al correo electrónico adquisiciones@elepcosa.com; mirian.cando@gmail.com; rpaucar@elepcosa.com. La Entidad contratante publicará las respuestas y/o aclaraciones a través de su página web y de la página web del MEER <http://www.elepcosa.com/eec/index.php/ley-de-transparencia/proyectos-afd>; <http://www.energia.gob.ec/plan-inversiones-2015-2016-afd/>, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 de la convocatoria.

6.7. Modificación del pliego: La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, en los procedimientos de Contratación de Licitación Pública Nacional de Bienes, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares de los pliegos, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en los portales web de la Entidad Contratante y del MEER, hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en los portales web de la Entidad Contratante y del MEER, el mismo que podrá realizarse hasta la fecha límite para contestar las preguntas formuladas y realizar aclaraciones.

6.8 Idioma y Autenticidad de los Documentos: La documentación que contempla la oferta, así como la correspondencia relacionada debe ser escrita en castellano. Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse por parte del oferente, rubricando al margen.

Los documentos que se presenten en la oferta serán en original o copia simple. Únicamente en caso de adjudicación el oferente deberá cumplir con la presentación de los documentos conforme las formalidades que se exijan.

Para el caso de los documentos emitidos en otro idioma o en el extranjero, su traducción y/o legalización deberá realizarse conforme el procedimiento legal previsto en la Ley de Modernización del Estado y la Convención de La Haya sobre la apostilla.

6.9. Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación, a criterio de la entidad contratante. Así mismo, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma, conforme al artículo 23 del RGLOSNC. En este caso, la entidad contratante podrá recibir físicamente los documentos correspondientes.

La entidad contratante está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas en la etapa de calificación, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados.

Si la entidad contratante, al analizar las ofertas presentadas, determina la existencia de uno o más errores de forma, se deberá reprogramar el cronograma del proceso, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados.

Los errores aritméticos no serán materia de convalidación de la oferta económica, sino de corrección. Cuando en las ofertas se detectare errores aritméticos relativos a precios totales previstos en la tabla de cantidades y precios o cantidades requeridas por las entidades contratantes, será la máxima autoridad o su delegado o la Comisión Técnica, según corresponda, el responsable de efectuar la corrección aritmética de la oferta. En ningún caso la máxima autoridad o su delegado o la Comisión Técnica, según el caso, podrá modificar el precio unitario ofertado.

Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras.

Cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado.

6.10. Causas de Rechazo de las Ofertas: La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, en tratándose de los procedimientos de Licitación Pública Nacional de Bienes, podrán rechazar una oferta por las siguientes causas:

- a) Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego.
- b) Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.
- c) Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en las resoluciones emitidas por el SERCOP.
- d) Si el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.
- e) Si se presentaran documentos con tachaduras o enmendaduras no salvadas; cuando no puedan ser convalidados;



- f) No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros no solicitados ni cualquier modificación a los Pliegos.
- g) Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del RGLOSNC y en la resolución emitida por el SERCOP, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.
- h) Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores o no hubiere "registrado" o "indicado" en su propuesta, el número o código de RUP.
- j) Si el oferente presentare más de una oferta, (ofertas alternativas). En este caso se rechazará todas sus ofertas.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

6.11. Adjudicación y Notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, mediante resolución motivada.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la publicará en los portales web de la Entidad Contratante y del MEER.

6.12. Garantías: En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 *ibidem*.

6.12.1. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.

6.12.2. La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo que otorgará la entidad contratante al contratista, será del cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista determine. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

6.12.3 Las garantías técnicas cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP por el valor total de los bienes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNC.

6.13. Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP.

6.14. Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, hasta antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP, según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

6.15. Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante le declarará adjudicatario fallido y una vez que notifique de esta condición al SERCOP, procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP.

Así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de la LOSNCP, la entidad contratante llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad declarará desierto el proceso, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable al segundo adjudicatario fallido.

6.16. Suscripción del contrato: Notificada la adjudicación, dentro de un término de 15 días contado a partir de la misma, la entidad contratante formalizará el proyecto de contrato que es parte integrante de estos pliegos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la LOSNCP y 112 y 113 de su Reglamento General y lo publicará en los portales web de la Entidad Contratante y del MEER. La entidad contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

Para suscribir el contrato será obligatorio que el oferente cuente con la habilitación en el RUP.

6.17. Precios unitarios y reajuste: No aplica reajuste de precios.

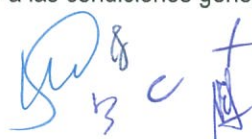
6.18. Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

6.19. Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, los dirigirán a la máxima autoridad de la entidad contratante.

6.20. Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular el CONTRATISTA.

El Administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los





República del Ecuador



pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la autoridad institucional señalada en el contrato, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el CONTRATISTA y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

6.21 Transferencia Tecnológica: En todos los contratos de provisión de bienes se observará y aplicará, en lo que fuere pertinente, las resoluciones del SERCOP respecto de la transferencia tecnológica, que permita a la Entidad Contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el Contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse. En las condiciones específicas del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

6.22 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

Handwritten marks and signatures at the bottom left of the page.

SECCIÓN VII METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1. Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP. Se establecen de manera general para ello dos etapas: **La primera**, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de la especificaciones técnicas; y, **la segunda**, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación.

7.2. Parámetros de Evaluación: Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación determinados por las políticas de la Agencia Francesa de Desarrollo; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La Entidad Contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación que constan en estos pliegos sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

7.3.- De la evaluación: Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 7.1, **la primera**, bajo la metodología "Cumple / No Cumple" y posteriormente, solo con los oferentes calificados, **la segunda** que será "Por Puntaje".

Se estará a la metodología "Cumple / No Cumple" cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Se estará a la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa:

a.1. Integridad de las ofertas: Para verificar la integridad de las propuestas, se analizará que se hayan presentado todos los documentos requeridos en los Formularios solicitados en los pliegos:

Formulario 9.1 Presentación y compromiso

Formulario 9.2 Declaración de Integridad, Elegibilidad y Compromiso Medioambiental y Social

Formulario 9.3 Datos generales del Oferente y Patrimonio

Formulario 9.4 Compromiso de Asociación (De ser necesario)

Requisitos del Compromiso de Asociación o Consorcio

Requisitos para la Formalización del Compromiso de Asociación o Consorcio en el Registro Único de Proveedores en caso de adjudicación.

Formulario 9.5 Oferta Económica – Tabla de Cantidades y Precios

Formulario 9.6 Especificaciones técnicas de los bienes ofertados

Formulario 9.7 Capacidad de Producción del Fabricante

Formulario 9.8 Soporte Técnico

Formulario 9.9 Garantía técnica

Handwritten signature and initials in blue ink.

Aquellas ofertas que contengan los formularios de la oferta debidamente elaborados y suscritos, pasarán a la evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

Los parámetros de calificación que constan en estos pliegos no se contraponen a las políticas de la Agencia Francesa de Desarrollo y las normas de la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP.

Solo aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje.-

En esta etapa se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por la entidad contratante para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos, no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP. Por regla general, se deberá adjudicar a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de las resoluciones que el SERCOP emita para el efecto.

7.4. Formularios para la elaboración de las ofertas: El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en los Formularios. Pueden utilizarse formatos elaborados en computador a condición que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

Los Formularios de la Oferta contendrán los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares del pliego.

Handwritten signature and initials in blue ink.

SECCIÓN VIII FASE CONTRACTUAL

8. 1. Ejecución del contrato:

8.1.1. Plazo de entrega de los bienes: El contratista entregará los bienes dentro del plazo establecido en el contrato. Iniciado el plazo del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el contratista analizará conjuntamente con el Administrador del contrato el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para el cumplimiento del contrato derivado del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la administración del contrato podrá reprogramar y actualizar el cronograma de ejecución contractual, por razones debidamente justificadas, de ser el caso.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control del cumplimiento de la ejecución del contrato, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista.

8.1.2. Cumplimiento de especificaciones técnicas: Todos los bienes a entregar deben cumplir en forma estricta con las especificaciones técnicas requeridas respectivamente en el pliego y constantes en el contrato y dentro de las medidas y tolerancias establecidas y aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al Administrador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiese obtenerla directamente, éstas se solicitarán al Administrador del contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales, para el cumplimiento del objeto contractual.

8.1.3. Materiales: Los bienes a ser suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad.

Los bienes almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

8.1.4. Obligaciones del Contratista: El Contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

8.1.5. Obligación de la Contratante:

- a. Designar al administrador del contrato.
- b. Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- c. Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- d. Las demás, determinadas en el pliego precontractual.

8.1.6 Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá el artículo 101 de la LOSNCP.

8.1.7 Administrador del Contrato.- El Administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual.

[Handwritten signature and initials]



República del Ecuador



Tendrá a su cargo además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el período de vigencia del contrato; ya sea hasta el devengamiento total del anticipo entregado (de ser el caso), como hasta la recepción definitiva del objeto del contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Handwritten notes in blue ink: a large stylized signature, a plus sign (+), the letter 'c', and the date '8/07/14'.

PARTE III. FORMULARIOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE BIENES
AFD-RSND-ELEPCO-LPNB-001

SECCION IX
FORMULARIOS DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE:

FORMULARIO 9.1: PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI S.A.*, para *AFD-RSND-ELEPCO-LPNB-001 ADQUISICIÓN EQUIPO PARA TRABAJO EN LÍNEAS ENERGIZADAS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO*, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las políticas de la Agencia Francesa de Desarrollo y las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará – directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas



bienes, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas; en el plazo y por los precios indicados en el Formulario 9.5 Oferta Económica; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la Entidad Contratante ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario No.9.6 Tabla de Cantidades y Precios, para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro sobre la base de las cantidades, especificaciones y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las consideraciones que exige la Agencia Francesa de Desarrollo, y demás disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP, normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad

Handwritten signature and initials: a large stylized signature, followed by 'S', 'C', and 'A' with a checkmark.



ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Bajo juramento, declara que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
17. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
 - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.



República del Ecuador



FORMULARIO 9.2: DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, ELEGIBILIDAD Y COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL Y SOCIAL

NOMBRE DEL OFERENTE:

1. Reconocemos y aceptamos que la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) solo financia los proyectos de la Parte Contratante conforme a sus propias condiciones determinadas en el convenio de financiamiento que la une a la Parte Contratante. Por consiguiente, no puede existir un lazo de derecho entre la AFD y nuestra empresa, nuestro grupo o nuestros sub contratantes. La Parte Contratante conserva la responsabilidad exclusiva en la preparación y puesta en marcha del proceso de contratación y su posterior ejecución.
2. Certificamos que tanto nosotros como ninguno de los miembros de nuestro grupo o sub contratantes se encuentra en alguno de los casos siguientes:

2.1) Estar en estado o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, liquidación, arreglo judicial, salvaguardia, cese de actividad o cualquier situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza;

2.2) Haber sido objeto de una condena pronunciada hace menos de cinco años con una sentencia inapelable en el país de realización del proyecto para uno de los actos estipulados en los artículos 6.1 a 6.4 mencionados aquí abajo o por cualquier delito cometido en el marco del proceso de una contratación o su ejecución;

2.3) Figurar en las listas de sanciones financieras adoptadas por Naciones Unidas, la Unión Europea y/o Francia, especialmente a título de la lucha contra el financiamiento del terrorismo y contra atentados a la paz y seguridad internacionales;

2.4) En materia profesional, haber cometido a lo largo de los cinco últimos años una falta grave con motivo de una contratación o su ejecución;

2.5) No haber cumplido nuestras obligaciones relativas al pago de las cotizaciones al seguro social o nuestras obligaciones relativas al pago de nuestros impuestos conforme a las disposiciones legales del país en el que estamos establecidos o del país de la Parte Contratante;

2.6) Haber sido objeto de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia inapelable para alguno de los actos estipulados en los artículos 6.1 a 6.4 mencionados aquí abajo o por cualquier delito cometido en el marco de un proceso de contratación o su ejecución que haya sido financiado por la AFD;

2.7) Estar bajo el efecto de una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial a partir del 30 de mayo de 2012 y por dicha razón, figurar en la lista publicada en la dirección electrónica <http://www.worldbank.org/debarr>;

2.8) Haber sido culpable de falsas declaraciones en la entrega de las informaciones requeridas en el marco del proceso de contratación.

3. Certificamos que tanto nosotros como ninguno de los miembros de nuestro grupo o sub contratantes se encuentra en una de las situaciones de conflicto de intereses siguientes:

3.1) Accionista que controle a la Parte Contratante o a la filial controlada por la Parte Contratante, a menos que el conflicto resultante haya sido dado a conocer a la AFD y resuelto a satisfacción de ésta;

3.2) Tener relaciones de negocios o familiares con algún miembro de los servicios de la Parte Contratante involucrada en el proceso de selección o el control del Contrato que se deriva, a menos que el conflicto resultante haya sido dado a conocer a la AFD y resuelto a satisfacción de ésta;

Handwritten signature and initials.

- 3.3) Controlar o ser controlado por otro licitante, estar bajo el control de la misma empresa de otro licitante, recibir de otro licitante o asignar directa o indirectamente subsidios a otro licitante, tener el mismo representante legal de otro licitante, mantener directa o indirectamente contactos con otro licitante que nos permita tener o dar acceso a informaciones contenidas en nuestras ofertas respectivas, influir en ellas o en las decisiones de la Parte Contratante;
- 3.4) Estar comprometido en una consultoría que por su naturaleza, corre el riesgo de resultar incompatible con nuestras misiones por cuenta de la Parte Contratante;
- 3.5) En el caso de un procedimiento cuyo objeto es la contratación de obras o suministros:
- i. Haber preparado nosotros mismos o haber sido asociados a un consultor que preparó especificaciones, planos, cálculos y demás documentos utilizados en el marco del proceso de competencia considerado;
 - ii. Estar nosotros mismos o una de las firmas a las que estamos afiliados, contratados o en vista de serlo por parte de la Parte Contratante, para realizar la supervisión y control de las obras en el marco del Contrato;
4. Si somos un establecimiento público o una empresa pública, certificamos que gozamos de autonomía jurídica y financiera y que somos administrados conforme a las reglas del derecho comercial.
5. Nos comprometemos a comunicar a la mayor brevedad a la Parte Contratante que le informará a la AFD, de cualquier cambio de situación relacionados con los puntos 2 a 4 que preceden.
6. En el marco de la contratación y ejecución del Contrato:
- 6.1) No hemos cometido ni vamos a cometer maniobras desleales (por acción u omisión) dirigidas a engañar deliberadamente a los demás, disimularles intencionadamente elementos, sorprender o viciar su consentimiento o hacerles esquivar obligaciones legales o reglamentarias y/o vulnerar sus reglas internas con el propósito de obtener un beneficio ilegítimo.
- 6.2) No hemos cometido ni vamos a cometer maniobras desleales (por acción u omisión) contraria a nuestras obligaciones legales o reglamentarias y/o a nuestras reglas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo.
- 6.3) No hemos prometido, ofrecido o acordado, ni prometeremos, ofreceremos o acordaremos directa o indirectamente a (i) cualquier persona que tenga un mandato legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial en el Estado de la Parte Contratante, que haya sido nombrada o elegida a título permanente o no, que esté remunerada o no y sea cual sea su nivel jerárquico, (ii) cualquier otra persona que ejerza una función pública incluso para un organismo público o una empresa pública, o que suministre un servicio público, o (iii) cualquier otra persona definida como agente público en el Estado de la Parte Contratante, una ventaja indebida de cualquier naturaleza, para ella misma o para cualquier otra persona o entidad, de manera que cumpla o se abstenga de cumplir un acto en el ejercicio de sus funciones oficiales.
- 6.4) No hemos prometido, ofrecido o acordado, ni prometeremos, ofreceremos o acordaremos directa o indirectamente, a cualquier persona que dirija una entidad del sector privado o que trabaje para dicha entidad, sea cual sea su calidad, una ventaja indebida de cualquier naturaleza, para ella misma o para otra persona o entidad, de manera que cumpla o se abstenga de cumplir un acto violando sus obligaciones legales, contractuales o profesionales.
- 6.5) No hemos cometido ni cometeremos ningún acto susceptible de influir el proceso de contratación en detrimento de la Parte Contratante, y especialmente, ninguna práctica en contra de la competencia cuyo objeto o efecto es impedir, restringir o falsear el juego libre de la competencia, particularmente tendiendo a limitar el acceso al Contrato o el libre ejercicio de la competencia por parte de otras empresas.
- 6.6) Nosotros mismos o uno de los miembros de nuestro grupo o uno de los sub contratantes, no





República del Ecuador



vamos a adquirir o suministrar material ni vamos a intervenir en sectores bajo el embargo de Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Francia.

6.7) Nos comprometemos a respetar y hacer respetar por parte del conjunto de nuestros sub contratantes, las normas medioambientales y sociales reconocidas por la comunidad internacional, entre ellas las que figuran en los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los convenios internacionales para la protección del medio ambiente, en coherencia con las leyes y reglamentos aplicables en el país donde se realiza el Contrato. Además, nos comprometemos a implementar las medidas de mitigación de los riesgos medioambientales y sociales definidas en el plan de gestión medioambiental y social o, dado el caso, en el informe de impacto medioambiental y social suministrado por la Parte Contratante.

7. Nosotros mismos, los miembros de nuestro grupo o nuestros sub contratantes, autorizamos a la AFD para que examine los documentos y piezas contables relacionadas con el Contrato y su ejecución, y someterlos a auditores designados por la AFD para su verificación.

En calidad de

Debidamente facultado para y en nombre de

Fecha (día, mes y año)

FORMULARIO 9.3: DATOS GENERALES DEL OFERENTE Y PATRIMONIO.

NOMBRE DEL OFERENTE: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).

| | |
|--|--|
| Ciudad: | |
| Calle (principal) | |
| No: | |
| Calle (intersección): | |
| Teléfono(s): | |
| Correo(s) electrónico(s): | |
| Cédula de Ciudadanía (Pasaporte): | |
| R.U.C: | |

PARA EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS:(siempre que el presupuesto referencial sea igual o superior a USD 72.634,24).

1. INDICAR EL VALOR DEL PATRIMONIO: (valor en letras) Dólares de los Estados Unidos de América (valor en números) USD

2. Adjuntar copia del formulario de declaración del impuesto a renta del último año, como sustento de que el valor de su patrimonio cumple con lo dispuesto en las resoluciones del INCOP RE-2013-000082 del 15 febrero 2013, y RE-2013-0000093 de acuerdo al siguiente cuadro:

| PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA (USD) | MONTO QUE DEBE TENER EL PATRIMONIO (USD) | |
|---|--|--------------------------------------|
| | FRACCIÓN BÁSICA | EXCEDENTE |
| 0 – 200.000 | 25% del presupuesto referencial | ----- |
| 200.000 – 500.000 | 50.000,00 | 20% sobre el exceso de 250.000,00 |
| 500.000 a 10.000.000 | 100.000,00 | 10 % sobre el exceso de 1.000.000,00 |

2.1 En el caso de personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos financieros conforme lo que se exige en la legislación de su país.

Handwritten signature and initials in blue ink.



República del Ecuador



FORMULARIO 9.4: COMPROMISO DE ASOCIACIÓN (De ser necesario)

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,....., debidamente representada por; y, por otra parte, representada por

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por....., para.....

Los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso cumpliendo con los requisitos descritos en este Formulario.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido)

Atentamente,

Promitente Consorciado 1
RUC No.

Promitente Consorciado 2
RUC No.

Promitente Consorciado (n)
RUC No.

[Handwritten signatures and initials]

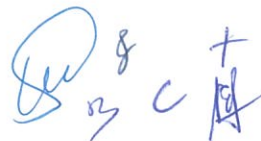
REQUISITOS DEL COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

El compromiso de asociación o consorcio deberá suscribirse en instrumento público, siempre que el presupuesto referencial del procedimiento supere el valor de US \$544.756,79; en los demás casos, bastará con que el compromiso se lo presente en documento privado debidamente suscrito por sus partícipes.

El compromiso deberá contener al menos los siguientes requisitos:

- a) Identificación de los partícipes, incluido domicilio y lugar para recibir las notificaciones, con la verificación de requisitos de capacidad y representación de las partes;
- b) Designación del representante o representantes, con poder o representación suficiente para poder actuar durante la fase precontractual, a quien o quienes se les denominará procuradores comunes;
- c) Detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros, sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse;
- d) Determinación de los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada;
- e) Porcentaje de la participación de cada uno de los asociados;
- f) Identificación precisa del código del proceso o procesos de contratación en los que participará el compromiso;
- g) Determinación de la responsabilidad solidaria e indivisible de los asociados para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
- h) La obligación de constituir la asociación o consorcio, dentro del plazo de 15 días, contado desde la notificación de la adjudicación para la suscripción del contrato, conforme se indica en el numeral 3.1 de estos pliegos; e,
- i) Plazo del compromiso de asociación y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, el que deberá cubrir la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Corresponde a las entidades contratantes verificar el cumplimiento de estos requisitos.




REQUISITOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES EN CASO DE ADJUDICACIÓN

En el caso de resultar adjudicado en un proceso de contratación, dentro de un término no mayor a 30⁴ días desde la notificación de adjudicación, quien represente al compromiso deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Formulario de registro en el RUP, impreso del portal www.compraspublicas.gob.ec y firmado por el Procurador Común;
- b) Acuerdo de responsabilidad impreso del portal www.compraspublicas.gob.ec, firmado por el Procurador Común;
- c) Copia del Registro Único de Contribuyente -RUC- de la asociación o consorcio; y,
- d) El contrato de asociación o consorcio, el cual deberá suscribirse en instrumento público, en todos los casos, que deberá contener al menos los siguientes requisitos:

- d.1) Identificación de los partícipes, incluido domicilio y lugar para recibir las notificaciones, con la verificación de requisitos de capacidad y representación de las partes;
- d.2) Designación del o los representantes, con poder suficiente conferido en los términos del Código Civil con capacidad para representar a la asociación o consorcio, en la fase contractual;
- d.3) Detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros, sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse;
- d.4) Determinación de los compromisos y obligaciones que asume cada parte en la fase de ejecución contractual;
- d.5) Porcentaje de la participación de cada uno de los asociados;
- d.6) Identificación precisa del procedimiento en el cual participó en forma asociada;
- d.7) Determinación de la responsabilidad solidaria e indivisible de los asociados para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento contractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión, independientemente de si se disuelve o no la asociación o consorcio;
- d.8) La obligación de no disolver o dar por terminada la asociación o consorcio por voluntad de los partícipes, y de no cambiar la conformación de sus partícipes hasta que no finalice la etapa contractual, salvo que exista autorización expresa de la entidad contratante;
- d.9) El objeto social, que será exclusivo para ejecutar el contrato en el cual resultó adjudicado; y,
- d.10) Plazo de duración, que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual, más noventa días adicionales contados desde la terminación de la relación contractual, a menos que la entidad contratante haya definido un plazo mayor en los pliegos.

 U +
8 11

⁴ Art. 113 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



República del Ecuador



FORMULARIO 9.5: OFERTA ECONÓMICA – TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

| Ítem | Descripción del bien | Unidad | Cantidad | Precio Unitario (USD) | Precio Total (USD) |
|--|----------------------|--------|----------|-----------------------|--------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Valor Total de la Oferta, sin IVA (USD): | | | | | |

Nota: Estos precios no incluyen IVA

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: USD (en números), más IVA

Handwritten signature and initials in blue ink.



República del Ecuador



FORMULARIO 9.6: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES OFERTADOS

El oferente deberá llenar el formato de la tabla de los componentes de los bienes, en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de la (*Entidad Contratante*).

| Ítem | Especificación Técnica - Términos de Referencia Requeridos | Especificación Técnica -Términos de Referencia Ofertados |
|------|--|--|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Handwritten signature and initials in blue ink.



República del Ecuador



FORMULARIO 9.7: CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

| Ítem | Descripción del bien | Unidad | Producción | | Observaciones |
|------|----------------------|--------|------------|---------------------------------------|---------------|
| | | | Anual | En un periodo similar al de la oferta | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Handwritten signature and initials in blue ink.



República del Ecuador



FORMULARIO No. 9.8: SOPORTE TECNICO

FORMATO LIBRE

El Oferente deberá indicar en este formulario, el soporte técnico que dispone en el Ecuador.

[Handwritten signature]
30/1 X
[Handwritten initials]

FORMULARIO No. 9.9: GARANTÍA TÉCNICA

El suscrito, (Nombres Y Apellidos del Oferente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica), de cédula de identidad No. (poner número de cédula de identidad), en representación de (poner nombre de compañía de ser el caso), en calidad de adjudicatario del proceso de contratación (poner código del procedimiento de licitación pública nacional de bienes) convocado por (poner nombre de la Contratante), para la (poner objeto del procedimiento) me comprometo a entregar los bienes en cumplimiento de las especificaciones indicadas en los respectivos pliegos y de las normas técnicas aplicables.

Esta garantía tendrá una vigencia mínima de 24 MESES, contados a partir desde la fecha de entrega – recepción de los bienes, de conformidad con las siguientes condiciones y cobertura:

- a. Si (nombre de la contratante) solicitare el cambio de piezas o partes de los bienes, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma o mejor calidad y condición sin costo adicional alguno para la Empresa; y,
- b. En caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los bienes funcionen normalmente, estos serán reemplazados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para (nombre de la contratante), excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Empresa o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil.
- c. Los gastos de todas las reparaciones, modificaciones, arreglos o sustituciones que se requieran hacer al material, por defecto de materiales o elementos del mismo, estarán a cargo de la Contratista, que será igualmente responsable de los daños que se ocasionaren a terceros como consecuencia del material defectuoso o sus respectivas reparaciones; y,
- d. El contratista se obliga a cumplir con esta garantía técnica, en las condiciones y coberturas aquí detalladas, en un plazo a convenir con la Entidad Contratante contado a partir de la fecha de notificación de los defectos encontrados en los bienes sujetos a la presente garantía.

Nota.- Este documento debe contar con el reconocimiento de firma y rúbrica del REPRESENTANTE LEGAL ante Notario Público en caso de ser adjudicado.

Para constancia de lo ofertado, suscribo estos formularios,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)*

(LUGAR Y FECHA)

*Los formularios de la oferta que están enumerados del 9.1 al 9.9 requiere una sola firma.

+




República del Ecuador



PROYECTO DE CONTRATO

(Éste es un modelo, las cláusulas son referenciales)

IV. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE BIENES

AFD-RSND-ELEPCO-LPNB-001

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (nombre de la Entidad Contratante), representada por (nombre de la máxima autoridad o su delegado), en calidad de (cargo), a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra (nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 3, 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la (describir objeto de la contratación).

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de la Licitación Pública Nacional de Bienes (Código del Procedimiento) para (describir objeto de la contratación).

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (Número de la partida presupuestaria), conforme consta en la certificación conferida por (funcionario competente y cargo), mediante documento (identificar certificación).

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el (día, mes, año), a través de los siguientes medios:

- Dos medios de prensa escrita a nivel nacional, por una sola vez (Indicar el nombre de los medios de prensa, así como el día, mes, año de la publicación).
- Página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER.
- Página web de la Empresa Eléctrica a cargo del proceso.

1.5 Luego del proceso correspondiente, (nombre) en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE (o su delegado), mediante resolución (No.) de (día) de (mes) de (año), adjudicó la (establecer objeto del contrato) al oferente (nombre del adjudicatario).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.

[Handwritten signatures and initials]

- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a entregar los bienes objeto del contrato a entera satisfacción de la Contratante, en las bodegas de (*designar lugar de entrega o sitio*), según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2 Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de 24 meses (La entidad contratante definirá el plazo de duración de la garantía técnica) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes; y, brindará la capacitación necesaria para (La Entidad Contratante indicará el número) servidores (en las instalaciones de la Entidad Contratante), impartida por personal certificado por el fabricante, de ser el caso.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

(Incluir la tabla de cantidades y precios corregida de la oferta, formulario 9.5)

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado, que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en el plazo máximo de (*días*), en calidad de anticipo el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América.

El cincuenta por ciento (50%) restante del valor del contrato, se cancelará a la firma del acta de entrega recepción definitiva y entrega de la factura correspondiente.

No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

6.1. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.

+ 



República del Ecuador



6.2. La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo que otorgará la entidad contratante al contratista, será del cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista determine. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

6.3 Las garantías técnicas, cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP por el valor total de los bienes.

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, *(así como la capacitación, de ser el caso)* a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de *(número de días)*, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

Cláusula Octava.- MULTAS

Por cada día de retardo en la entrega de los bienes objeto del contrato por parte del Contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato.

En el caso de que el contratista haya sido adjudicado porque en su oferta consideró un tiempo de entrega inferior al plazo indicado en los pliegos, el valor de la multa será del 2 por 1,000 del valor del contrato.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

Este contrato no contempla el reajuste de precios.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA CONTRATANTE designa al (nombre y cargo del designado), en calidad de Administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de Administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.



11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA incumple con lo indicado en el Formulario 9.2: Declaración de Integridad, Elegibilidad y Compromiso Medioambiental y Social;
- b) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP)

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas al objeto del presente contrato, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(establecer domicilio)*.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

El CONTRATISTA: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto

(Firmas manuscritas)



República del Ecuador



íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del SERCOP adaptadas a las disposiciones emitidas por la Agencia Francesa de Desarrollo, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de (nombre de la ciudad), a (día, mes y año)

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

[Handwritten signatures and initials]

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA BIENES

AFD-RSND-ELEPCO-LPNB-001

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de Licitación Pública Nacional de Bienes son de cumplimiento obligatorio para las Entidades Contratantes y los Contratistas que celebren contratos de bienes.

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "Contratista", es el oferente adjudicatario.
- d. "Contratante", "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización o menor cuantía.
- h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

+ Q 8 c
9

j. "AFD", Agencia Francesa de Desarrollo

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

1.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA determine

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.

2.3 Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del Administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 **Pagos indebidos:** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 **Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

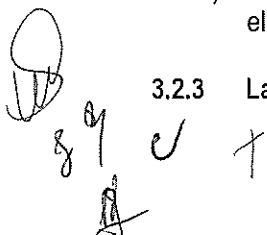
3.2.1 **La de fiel cumplimiento del contrato:**

- a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
- b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.2 **La del anticipo:**

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 **La técnica:**



- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del Administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del Administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la CONTRATANTE, como el Administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el CONTRATISTA se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el en el pliego.





República del Ecuador



5.4 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales.

La recepción de los bienes objeto del contrato se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

8.1 **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNC.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

[Firma manuscrita]



República del Ecuador



10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos para la adquisición de bienes).

NOTA: Las Condiciones Generales de los contratos de Licitación Pública Nacional de Bienes, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del Contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de las condiciones particulares del contrato.

+ B C